



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO CON MÁS DE UN CRITERIO DE
ADJUDICACIÓN, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO**

...



ÍNDICE

PARTE I. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO Y DE LA PRESTACIÓN

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONCURSO

ARTÍCULO 2. ÁMBITO TERRITORIAL

ARTÍCULO 3. ÁMBITO FUNCIONAL

3.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
(R.S.U.)

3.1.1. RECOGIDA DOMICILIARIA DE LA FRACCIÓN RESTO

3.1.2. RECOGIDAS SELECTIVAS

3.1.3. RECOGIDAS ESPECÍFICAS Y/O DIFERENCIADAS

3.1.4. CONTENERIZACIÓN

3.2. LIMPIEZA URBANA

3.2.1. LIMPIEZA VIARIA

3.2.2. OTROS SERVICIOS AFINES Y ESPECIALES DE LIMPIEZA

3.3. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

3.4. MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO

3.5. LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL

3.6. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS

ARTÍCULO 4. DURACIÓN DEL CONTRATO

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 5. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

5.2. RECOGIDAS DOMICILIARIAS DE LA FRACCIÓN RESTO

5.3. RECOGIDAS SELECTIVAS

5.4. RECOGIDAS ESPECÍFICAS Y/O DIFERENCIADAS

5.5. CONTENERIZACIÓN



ARTÍCULO 6. SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA

- 6.1. CONSIDERACIONES GENERALES
- 6.2. LIMPIEZA VIARIA
 - 6.2.1. MODALIDADES DE LIMPIEZA VIARIA
 - 6.2.2. HORARIOS Y FRECUENCIAS
- 6.3. OTROS SERVICIOS AFINES Y ESPECIALES DE LIMPIEZA

ARTÍCULO 7. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

- 7.1. CONTRATACIÓN POR VALORACIÓN DE OBRA NUEVA
- 7.2. LABORES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS
- 7.3. CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES
- 7.4. VIGILANCIA Y CONTROL DE PARQUES Y ASEOS PÚBLICOS
- 7.5. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 8. MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO

- 8.1. TIPO DE TRABAJO A REALIZAR
- 8.2. TRABAJOS A REALIZAR EN MANTENIMIENTO ORDINARIO
- 8.3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 8.4. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 9. LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL

ARTÍCULO 10. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS

PARTE III. PERSONAL, MATERIAL E INSTALACIONES FIJAS

ARTÍCULO 11. PERSONAL

- 11.1. GENERALIDADES
- 11.2. IMAGEN E IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 12. MATERIAL Y MAQUINARIA

- 12.1. GENERALIDADES



12.2. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL

12.3. HERRAMIENTAS

12.4. IMAGEN E IDENTIFICACIÓN

12.5. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL

ARTÍCULO 13. INSTALACIONES FIJAS

PARTE IV. ORGANIZACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 14. SERVICIOS COMUNES

ARTÍCULO 15. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

PARTE V. CLÁUSULAS DE LICITACIÓN

ARTÍCULO 16. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO TÉCNICO-ECONÓMICO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 17. DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 18. REVISIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 19. ELABORACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 20. TIPO DE LICITACIÓN

ARTÍCULO 21. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



ANEJOS:

1. "ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS".
2. "RELACIÓN DE PERSONAL A ABSORBER"
3. "RELACIÓN DE MATERIAL Y MAQUINARIA ACTUAL"
4. RELACIÓN DE INSTALACIONES FIJAS CEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO .



PARTE I. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO Y DE LA PRESTACIÓN

ARTÍCULO 1 - OBJETO DEL CONCURSO

Es objeto del presente Pliego definir al amparo de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el marco de relación entre el Ayuntamiento de Valdemoro y la empresa que resulte adjudicataria, a la vez que determinar las condiciones mínimas para la contratación por Concurso Público de los servicios siguientes:

- Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.).
- Limpieza Urbana.
- Mantenimiento de Zonas Verdes.
- Mantenimiento del Alumbrado Público.
- Limpieza de la Red de Alcantarillado Municipal
- Conservación y Mantenimiento de los Pavimentos

Cada uno de estos servicios se prestará en los términos que se indican en los capítulos sucesivos, definiéndose cada uno de ellos en el ámbito territorial y funcional.

ARTÍCULO 2 - ÁMBITO TERRITORIAL

Los Servicios de Recogida y Transporte de R.S.U., Limpieza Urbana, Mantenimiento de Zonas Verdes, Mantenimiento del Alumbrado Público, Limpieza de la Red de Alcantarillado Municipal y Conservación y Mantenimiento de los Pavimentos, se extenderán a todo el término municipal de Valdemoro según los límites establecidos en el plano del Anejo 1 "Ámbito Territorial de los Servicios".

ARTÍCULO 3 - ÁMBITO FUNCIONAL

Los servicios cuya prestación se incluye en el presente concurso son:



3.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.)

El servicio de Recogida y transporte de R.S.U. comprende las prestaciones siguientes:

3.1.1. RECOGIDA DOMICILIARA DE LA FRACCIÓN RESTO

La Recogida y Transporte de la Fracción Resto de R.S.U. de carácter domiciliario y procedente de la normal actividad doméstica y comercial, así como los residuos asimilables a estos procedentes de hospitales, clínicas, sanatorios, ambulatorios, industrias, etc.

Definimos como fracción resto, aquella cuya procedencia es la indicada anteriormente y está compuesta por lo que quede de los residuos sólidos urbanos al separar en origen por los ciudadanos: envases ligeros, papel-cartón, vidrio, etc. que componen las otras recogidas selectivas y diferenciadas.

3.1.2. RECOGIDAS SELECTIVAS

- Recogida de envases ligeros
- Recogida de papel y cartón.
- Recogida de vidrio.

3.1.3. RECOGIDAS ESPECÍFICAS Y/O DIFERENCIADAS

- Recogida de residuos voluminosos (muebles y enseres domésticos).
- Recogida de animales muertos, que aparezcan vertidos o abandonados en las vías públicas.
- Recogida de residuos procedentes de los servicios de Limpieza Urbana.
- Gestión Integral del Punto Limpio Municipal.
- Recogida y custodia de animales de compañía vagabundos.



Cada tipo de residuo recogido será transportado al Centro de Tratamiento correspondiente.

3.1.4. CONTENERIZACIÓN

Este Servicio comprenderá las siguientes operaciones:

- Implantación de contenedores.
- Mantenimiento y reposición de contenedores.
- Lavado y desinfección de contenedores.
- Informatización de la contenerización.

3.2. LIMPIEZA URBANA

3.2.1. LIMPIEZA VIARIA

El Servicio de Limpieza Viaria comprenderá las siguientes operaciones:

- Barrido manual y/o mecánico, con la frecuencia que sea necesaria según las características de las calles y plazas de la ciudad.
- Baldeo-riego manual y/o mecánico, con la frecuencia que sea necesaria, según las características de las calles y plazas de la ciudad.
- Barrido de mantenimiento de las calles donde sea necesario, de forma que aparezcan limpias durante todo el día.
- Limpieza de las tierras, hojas de arbolado y otros residuos acumulados en los bordillos, aceras y vías públicas, así como hierbajos y matojos.



3.2.2. OTROS SERVICIOS AFINES Y ESPECIALES DE LIMPIEZA

- Implantación, limpieza y mantenimiento de papeleras.
- Limpieza de alcorques abiertos y cerrados.
- Limpieza de solares municipales y puntos negros.
- Limpieza y retirada de excrementos de animales.
- Retirada de carteles y limpieza de pintadas, manchas de grasa, aceite, gasoleo, pinturas, etc. en las vías públicas.
- Limpieza de residuos y vertidos incontrolados.
- Limpieza de zonas de ocio y diversión juvenil.
- Limpiezas especiales en fiestas, ferias y actos públicos en general.
- Limpieza de las zonas de ubicación de contenedores.
- Limpieza en época de caída de la hoja.
- Limpieza de mercadillos ambulantes.
- Limpieza de emergencia en la vía pública motivadas por nevadas, heladas o tormentas.
- Limpiezas de acción inmediata.

3.3. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

Este servicio contemplará los siguientes aspectos básicos:

- Contratación por valoración de obra nueva realizada
- Conservación de Zonas Verdes, que comprenden los siguientes trabajos:
 - Labores de Mantenimiento de Zonas ajardinadas
 - Labores de Conservación
 - Labores de Reposición
 - Labores de Poda
 - Labores de Limpieza



- o Labores específicas no habituales encargados por la dirección del servicio
 - Mantenimiento de áreas de juegos infantiles
 - Limpieza y mantenimiento de estanques, fuentes públicas y ornamentales
 - Vigilancia y Control de Parques y Aseos Públicos

3.4. MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO

Este servicio de mantenimiento del alumbrado público exterior tiene como fines:

- Asegurar la continuidad del funcionamiento previniendo posibles averías y realizando, en su caso: trabajos, controles, reparaciones, sustituciones, mejoras, etc, necesarias para el mantenimiento del nivel técnico de los equipos.
- Evitar los posibles peligros que pueden ocasionar las instalaciones a personas o cosas.
- Optimizar los costos de la energía eléctrica consumida, evitando los pagos que no redunden en un beneficio inmediato en cuanto a calidad de iluminación y/o seguridad.

Serán objeto de actuación:

- Las instalaciones permanentes de alumbrado exterior existentes al comienzo de la vigencia del contrato.
- Aquellas que se incorporen al mismo en el futuro por decisión del Ayuntamiento y dentro del periodo de vigencia del mismo.
- Las instalaciones temporales que se ejecuten para la celebración de eventos lúdicos, recreativos o culturales promovidos por el Ayuntamiento.
- De forma excepcional, cualquier instalación eléctrica municipal, con las limitaciones y prioridades que más adelante se exponen.



Las instalaciones a mantener incluyen:

- Los equipos de medida de energía, con sus armarios y accesorios.
- Los centros de mando y protecciones de estas instalaciones, con sus automatismos, elementos de maniobra, armarios y cuantos elementos forman parte de los mismos o participan en su funcionamiento.
- Las líneas eléctricas que entren, salgan o comuniquen los elementos descritos en los párrafos anteriores, dentro de los límites que definan la propiedad municipal y que afecten al funcionamiento de las instalaciones a mantener; se incluyen tanto las líneas propiamente dichas como sus soportes, fiadores, cajas de derivación, etc.
- Las tomas de corriente para conexión de receptores portátiles o amovibles.
- Los receptores portátiles o amovibles que sean propiedad municipal y se usen en actividades promovidas por el Ayuntamiento.
- Las lámparas y cuantos elementos auxiliares participen en su funcionamiento, tanto las imprescindibles para el encendido como aquellos que sean necesarios para evitar consumos excesivos o recargos en la facturación de energía eléctrica.
- Las luminarias y elementos que las constituyen: reflectores, cierres, juntas, prensaestopas, portalámparas, placas de equipos, embellecedores, etc.
- Los soportes, báculos, columnas, apoyos murales, postes, herrajes, etc, incluyendo sus portezuelas, cimentaciones, anclajes y fijaciones de cualquier tipo.
- Los sistemas de puesta a tierra en todos sus elementos.

3.5. LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL

El Servicio de Limpieza de la Red de Alcantarillado Municipal a desarrollar en los elementos que constituyen la misma (sumideros e imbornales, conducciones y resto de elementos de la red), incluye las siguientes operaciones:

- Limpieza ordinaria o periódica, al objeto de mantener la red libre de depósitos de cualquier tipo, de modo que se asegure la perfecta funcionalidad de todos sus elementos.



- Limpieza extraordinaria o con carácter de urgencia, por condiciones de atrancos, deficiente servicio o perturbaciones urbanas de cualquier índole.
- Mantenimiento de la red, con el desempeño de actuaciones del tipo de realización de calas y/o sustitución de elementos deteriorados.

3.6. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS

El ámbito de actuación se extiende a la totalidad de los pavimentos de las vías públicas, comprendiendo las siguientes actuaciones:

- Trabajos de conservación de pavimentos.
- Atención urgente a incidencias.
- Inspección periódica.
- Mantenimiento del inventario de firmes y pavimentos.

ARTÍCULO 4 - DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DIEZ AÑOS (10 años), pudiendo ser prorrogado por otro período de igual duración, otros diez años (10 años), en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no pudiendo superar, en ningún caso, el plazo máximo de veinte años, prórroga incluida.



PARTE II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 5 - SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Corresponde a las empresas licitadoras proponer para cada uno de los servicios definidos en el artículo 3.1. los sistemas más eficaces para su prestación.

Definirán con todo detalle el Proyecto de Organización para cada uno de los servicios contemplados, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en este capítulo, de tal forma que se cumpla el objetivo fundamental de recoger todos los residuos adecuadamente y de mantener el nivel de limpieza oportuno, de modo que la ciudad presente permanentemente un buen estado de limpieza.

A tal efecto los licitadores explicitarán en sus ofertas los planes de recogida para la consecución de los objetivos mencionados, definiendo para cada uno de los servicios que más adelante se describen:

- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Equipos a emplear y composición de los mismos, debidamente justificados.
- Frecuencias y horarios de trabajo.

Cuando los residuos recogidos y transportados varíen en un promedio anual de un 5% respecto al primer año del contrato o al de la última revisión, se producirá un aumento o disminución en el precio del contrato.



Los Licitadores deberán tener en cuenta en el momento de elaborar los Proyectos de Organización de los Servicios de Recogida y Transporte de R.S.U., la siguiente legislación básica:

- Ley 10/98 de 21 de Abril de Residuos, donde queda definido el tipo de residuos considerados como R.S.U. y las competencias en materia de recogida y tratamiento de los mismos.
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, que establece con respecto a los R.S.U. unos servicios mínimos que deben de ser prestados por las autoridades locales.
- Programa de Acción Medioambiental, Directiva 94/62/CE, de 20 de Diciembre, de la Unión Europea, donde se establece el siguiente orden de prioridad en materia de gestión de residuos: Prevención, Reutilización, Reciclaje, Valorización y Tratamiento de los R.S.U.
- Ley 11/97, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases, donde quedan fijados los principios de actuación de las Administraciones Públicas para fomentar la Prevención y Reutilización de los residuos de envases y los procedimientos para alcanzar los objetivos de Reciclado y Valorización previstos en la correspondiente Directiva Europea.
- Ley 10/1.998, de 21 de Abril, de Residuos, que tiene por objeto prevenir la producción de residuos, establecer el régimen jurídico de su producción y gestión y fomentar, por este orden, su reducción, su reutilización, reciclado y otras formas de valoración, así como regular los suelos contaminados, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas.
- Todas las leyes vigentes de Protección Ambiental y de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid.



5.2. RECOGIDA DOMICILIARIA DE LA FRACCIÓN RESTO

Definición del Servicio

Los trabajos consistirán en retirar la fracción resto (materia orgánica y otros) de los R.S.U. de carácter domiciliario, que seleccionada en origen por los ciudadanos y colocadas en bolsas, sea depositadas en los recipientes normalizados (contenedores), que se hallen al paso de los vehículos del Servicio en las proximidades de los domicilios privados, establecimientos industriales, comerciales y edificios públicos y, posteriormente, transportarla hasta el Centro de Tratamiento.

La Empresa Adjudicataria se obliga a recoger los recipientes que contengan la fracción resto de todos los edificios, depositando las basuras en el vehículo recolector y revertiendo los recipientes al lugar de origen.

Durante las operaciones de manipulación o traslado de los recipientes con fracción resto, no se podrá derramar ninguna clase de residuos y en el caso de que así sucediese, el Adjudicatario está obligado a que de forma inmediata sean retirados, quedando limpios los lugares donde se ha efectuado la recogida, por los empleados que efectúan el servicio de recogida de la fracción resto, disponiendo para ello de los medios y materiales necesarios.

El transporte de la fracción resto al Centro de Tratamiento, se realizará el mismo día de su recogida sin que, por tanto, pueda ser depositada en otro lugar, ni quedarse en los vehículos de un día para otro.



No se permitirá el transvase de residuos de un vehículo a otro. En caso de absoluta necesidad, esta operación sólo podrá efectuarse en los lugares previamente autorizados por el Ayuntamiento. En todo caso se procederá de forma que no se produzcan derrames y malos olores.

Los vehículos del Servicio se situarán en lo posible de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública y respetarán la ordenación Municipal del tráfico de la ciudad, sin que puedan ser aparcados en la vía pública.

Los objetos de valor que el Contratista encuentre en la fracción resto, deberán ser entregados en la Policía Local o en el departamento Municipal habilitado a tal fin.

Tendrán la consideración de fracción resto de R.S.U.:

- a) Los desperdicios de alimentación y del consumo doméstico.
- b) Los desperdicios asimilables a urbanos de Mercados, establecimientos comerciales, e industrias (tanto del casco como de los polígonos industriales).
- c) Desperdicios de los establecimientos del ramo de Hostelería.
- d) Los desperdicios de Casas de Socorro, Clínicas, Sanatorios, y centros análogos cuando puedan ser recogidos entre recipientes de tamaño normal (80 a 100 litros), excepto los peligrosos y nocivos para la salud pública y medio ambiente.

Horarios y frecuencias

La recogida de la fracción resto será diaria, incluso domingos y festivos. En los casos de dos festivos consecutivos, se prestará servicio uno de los dos días, a determinar en su momento.



El Servicio de recogida domiciliaria de la fracción resto se podrá llevar a cabo en horario nocturno y/o diurno.

Los Licitadores señalarán en su Proyecto de Organización del Servicio los horarios del Servicio en cada zona o sector, donde actúen los vehículos recolectores. No obstante, podrá modificarse el plan de trabajo aprobado inicialmente, de acuerdo con lo que en cada caso indique el Ayuntamiento, y los medios de personal y materiales asignados a los mismos.

Los Licitadores, formularán un Proyecto de Organización del Servicio donde se detallarán todos estos datos, debiendo ser claramente determinados en la correspondiente planimetría.

5.3. RECOGIDAS SELECTIVAS

Recogida de Envases Ligeros

Se pretende con este servicio la recogida de la mayor cantidad de envases ligeros (metálicos, plásticos y tetrabrik). Para ello los licitadores en su oferta deben presentar un plan de gestión que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- El servicio comprenderá la recogida, vaciado, recolección y transporte de envases ligeros hasta el centro de tratamiento correspondiente.
- El número de elementos de contención estará dimensionado para cubrir las necesidades de los habitantes del ámbito de prestación de este servicio.
- La recogida selectiva de envases ligeros se realizará con la frecuencia y horario necesarios, de forma que no se desborden los elementos de contención que se coloquen.



Recogida de Papel y Cartón

Se pretende con este Servicio la recogida selectiva de la mayor cantidad de papel y cartón usado que se genera en la ciudad. Para ello los Licitadores en su oferta deben presentar un plan de gestión mediante el cual se implante su recogida selectiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El servicio debe comprender la recogida, vaciado, recolocación y transporte del papel y cartón hasta el centro de tratamiento correspondiente.
- El número de elementos de contención estará dimensionado para cubrir las necesidades de los habitantes del ámbito de prestación de este servicio.
- La recogida selectiva de papel y cartón se realizará con la frecuencia y horario necesarios, de forma que no se desborden los elementos de contención que se coloquen.

Recogida de Vidrio

Se pretende con este Servicio la recogida selectiva de la mayor cantidad de vidrio usado que se genera en la ciudad. Para ello los Licitadores en su oferta deben presentar un plan de gestión mediante el cual implante su recogida selectiva teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- El servicio comprende la recogida, vaciado, recolocación y transporte de los residuos de vidrio hasta el centro de tratamiento correspondiente.
- El número de elementos de contención estará dimensionado para cubrir las necesidades de los habitantes del ámbito de prestación de este servicio.
- La recogida selectiva de vidrio se realizará con la frecuencia y horario necesarios, de forma que no se desborden los elementos de contención que se coloquen.



5.4. RECOGIDA ESPECÍFICAS Y/O DIFERENCIADAS

Recogida de Residuos Voluminosos (muebles y enseres domésticos)

Se establecerá un servicio diferenciado para recogida de residuos voluminosos (muebles y enseres domésticos), ya que por su naturaleza y dimensiones, volumen, peso y otras características, requieren que tengan que ser recogidos de un modo diferente.

No serán objeto de la presente recogida aquellos productos que contengan líquidos y que no fueran envasados o aquellos que siéndolo resulten de manipulación peligrosa.

La operatividad y funcionamiento del Servicio se realizará recogiendo estos residuos de la vía pública, en las inmediaciones de los inmuebles de los usuarios.

Este servicio se prestará a solicitud de los interesados mediante aviso telefónico a la empresa responsable de su ejecución.

Los Licitadores deberán proponer estudio detallado del servicio, indicando número de equipos a emplear y constitución de los mismos que permita la ejecución de los trabajos con una actividad tal, que el tiempo transcurrido entre los avisos y la realización del servicio sea mínimo.

Recogida de animales muertos

Comprende este Servicio la retirada de aquellos residuos putrescibles abandonados en la vía pública, así como todo tipo de animales muertos que se encuentren vertidos o abandonados en la ciudad. El equipo utilizado en la recogida deberá ser desinfectado y desinsectado a la finalización del servicio.



Se realizará con carácter puntual en todos aquellos casos que sea requerido por los Servicios Técnicos Municipales. No obstante el contratista, deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales aquellos animales muertos abandonados en la vía pública, detectados por su personal.

Recogida de residuos procedentes de los servicios de limpieza urbana

Este Servicio contemplará la recogida de los residuos procedentes de la limpieza de las vías públicas, parques, jardines y limpiezas urbanas en general.

Los residuos procedentes del barrido manual serán recogidos en bolsas o sacos de plástico o material resistente a las roturas, no pudiendo ser depositadas directamente sin envasar, en el recipiente que los vaya a contener.

El adjudicatario, de acuerdo con los horarios, frecuencias, modalidades, etc., de los Servicios de limpieza, recogerá los residuos procedentes de estos servicios de limpieza.

Recogida de residuos procedentes del uso de aceites vegetales

Este Servicio contemplará la recogida de los residuos procedentes del uso de aceites vegetales para uso alimenticio, especialmente en hostelería y restauración.

El adjudicatario, de acuerdo con los horarios, frecuencias, modalidades, etc., recogerá los residuos procedentes de estos establecimientos.

Gestión Integral del Punto Limpio Municipal

La empresa adjudicataria será la responsable de retirar, vaciar y realizar la correcta gestión de los residuos recepcionados en el punto limpio municipal, así como del mantenimiento de las instalaciones del mismo.



El adjudicatario llevará un control informático de tipologías y cantidad de residuos recogidos y remitirá copia mensual del mismo. También de cualquier otro documento que sea obligatorio, de acuerdo a la normativa vigente.

El personal asignado al mantenimiento de las instalaciones, apertura y cierre y atención al público, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Se deberán retirar y vaciar los contenedores según las necesidades, sin que se desborden en su capacidad en ningún momento, de lo que será responsable la empresa adjudicataria.

Gestión integral Perrería Municipal

La perrería municipal deberá disponer de los siguientes servicios:

- Atención presencial de la misma de lunes a domingo de 8:00 a 19:00 h (menos horario comida de 15:00 a 16:00 h), excepto miércoles y jueves que tiene horario de 8:00 - 15:00 h. Incluido sábados, domingos y festivos.
- Guardia 24 h para la realización de cualquier servicio de recogida de animal de cualquier especie extraviado o muerto en la vía pública.
- Recogida de cualquier animal exótico o autóctono que pudiera aparecer en el municipio independientemente de su estado, en este caso avisar a los servicios técnicos municipales para su identificación.
- Recogida de animales muertos en clínicas para su traslado al vertedero de residuos de Pinto.
- Servicio veterinario con horario de 24 h de urgencia para cubrir las incidencias que puedan surgir y con dos visitas semanales establecidas para revisar el estado de los animales y efectuar los sacrificios.
- Sacrificio de los animales no adoptados en un plazo de dos meses desde la fecha de entrada salvo que las condiciones sanitarias del animal previo informe médico justifique su sacrificio.
- Tratamiento especial en caso de hembras preñadas, paridas y cachorros (estos últimos serán mantenidos 6 meses como mínimo para su adopción).
- Suministro diario de pienso y agua fresca para los animales (perros y gatos) y limpieza dos veces al día en el caso de día con turno largo de las perrerías.



- Paseo por lo menos 20 min. diarios de los perros en el patio común.

El Adjudicatario se encargará también de la limpieza, desinfección y desratización de las instalaciones del Centro de Acogida de Animales de Compañía. No podrán utilizarse en estas tareas, productos que puedan perjudicar o dañar la salud de los animales.

Todas estas actuaciones deberán realizarse de forma coordinada con la Concejalía de Sanidad y respetando lo dispuesto en la Ordenanza Municipal o cualquier otra disposición vigente.

Las empresas licitadoras presentarán el estudio correspondiente, indicando la metodología a seguir en este servicio. Se deberá disponer para la recogida de perros, de los lectores de microchips que indique el Ayuntamiento, estando obligado a comunicar al departamento de sanidad, las lecturas efectuadas cada vez que se recoja un animal.

Un operario realiza un control de la población de palomas mediante captura en vivo en cinco jaulas repartidas por el municipio y sacrificio por el veterinario.



5.5. CONTENERIZACIÓN

Implantación de contenedores

Se pretende conseguir que todos los residuos producidos en el Término Municipal, estén presentados correctamente y se logre el objetivo de una buena recogida y una mayor limpieza. Para ello el contratista debe suministrar, instalar y/o distribuir contenedores suficientes para poder realizar todas y cada una de las recogidas de residuos que se establecen en el presente Pliego.

Los Licitadores deben proponer un plan de Contenerización, cuyo objetivo básico sea definir y establecer las necesidades particulares de cada tipo de recogida por zona y la ubicación punto por punto de cada contenedor. Dicho plan debe contener al menos las que se indican más adelante:

El Licitador realizará un estudio de las necesidades para cada tipo de residuo a recoger, proponiendo los distintos contenedores a suministrar, reflejándose de forma gráfica en la planimetría correspondiente.

Será responsabilidad del Contratista la colocación de los contenedores en los lugares que determine, así como las obras de entronque o de instalación de elementos de fijación, en aquellos lugares que sea necesario.

La empresa establecerá las fases para la distribución de contenedores, de conformidad con los Servicios Técnicos Municipales.

Sobre cada contenedor no figurará publicidad alguna, debiéndose serigrafiar el escudo y nombre de la ciudad y en lugar visible figurarán las frases que los servicios de Medio Ambiente del Ayuntamiento determinen.



Sobre el cuerpo de los recipientes de uso individual se colocarán etiquetas autoadhesivas que permitan identificar al usuario y, en la que puede constar:

- Nombre.
- Calle.
- Número de la calle.
- Número de control.

Junto con la proposición el licitador deberá remitir una memoria con las características y tipos de contenedores a suministrar que haga referencia, cuando menos, a las siguientes especificaciones:

- Espesor del material en el punto de mínima dimensión, tanto en el cuerpo del contenedor como en su tapa.
- Comportamiento frente a la acción del sol y, en particular, a los rayos ultravioletas.
- Resistencia a la acción del fuego y proceso de deformación ante la combustión.
- Resistencia al impacto.
- Descripción del sistema de apertura y cierre de la tapa, con indicación de las distintas posiciones que pueden adoptar y dispositivos para facilitar los diversos movimientos.
- En el caso de contenedores de carga trasera, disponibilidad del sistema centralizado de frenado, con descripción del mismo e indicaciones sobre el cierre de seguridad que disponga y del número de ruedas sobre las que actúe.



- Diámetro de las ruedas y composición de las mismas, número y características de los rodamientos, con descripción de los materiales utilizados y del sistema de bloqueo del giro de las ruedas.
- Características del dispositivo de drenaje del contenedor.
- Posibilidad de ser elevado y descargado mecánicamente en los camiones recolectores.

Mantenimiento y reposición de contenedores

El servicio de mantenimiento y reposición de contenedores reparará a su cargo todas las averías que se produzcan en los mismos y corregirá los defectos que en ellos puedan aparecer, siempre que dichas deficiencias no sean debidas a actos vandálicos o a accidentes de circulación, debiendo en estos últimos casos citados poner el hecho en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales para que opten por la decisión que estimen más oportuna.

El adjudicatario del servicio deberá proceder a su puesta en buen estado y en funcionamiento normal en un plazo máximo de 24 horas a partir de la detección de la deficiencia, y en caso de no ser posible deberá proceder a su sustitución por otro en condiciones normales de funcionamiento. Podrá repararse "in situ" únicamente si la deficiencia observada es de poca monta, debiendo, en caso contrario, ser llevado al taller para su reparación.

Los trabajos se realizarán sin alterar el servicio de recogida de residuos ni reducir el volumen de contenedores puesto a disposición de los usuarios, por lo que el adjudicatario deberá contar con un stock suficiente en sus dependencias.

La falta de cumplimiento o la mala realización del mantenimiento de los contenedores, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas.



Lavado y desinfección de contenedores

Los contenedores deberán ser lavados y desinfectados interior y exteriormente una vez al mes durante todo el año, con excepción del período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre en que la limpieza deberá realizarse dos veces al mes. No obstante, dichas frecuencias mínimas podrían modificarse si el aspecto del contenedor no resultase satisfactorio.

La operación de limpieza se efectuará con agua y productos autorizados por los Servicios Técnicos Municipales. La realización de la limpieza de los contenedores no deberá disminuir el volumen de los mismos puesto a disposición de los usuarios, ni perturbar la recogida de residuos.

La falta de cumplimiento o la mala realización de la limpieza de los contenedores, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas.

ARTÍCULO 6 - SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA

6.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Se pretende en los siguientes apartados, definir de una forma general, los procedimientos y sistemas de limpieza para cada uno de los servicios objeto del concurso, que sirvan de base para la elaboración, por parte de las empresas licitadoras del plan de limpieza anual.

El nivel de limpieza deberá ser óptimo, eliminando todos los productos y residuos de las aceras, calzadas, paseos, plazas, etc. o cualquier espacio urbano de uso público.



A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener limpia la ciudad, las empresas licitadoras elaborarán sus planes de limpieza, definiendo para los servicios que se describen los siguientes aspectos:

- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Vías públicas en las que se prevé realizar cada operación.
- Mediciones sectoriales.
- Equipos a emplear y composición de los mismos, debidamente justificados.
- Cálculo del número de equipos en función de la cantidad de trabajo a realizar y rendimiento que se obtenga.
- Frecuencias y horarios de los trabajos.
- En los casos que corresponda, tipos de máquina a utilizar en función de las características de las vías públicas a limpiar.
- Sistemas que se consideren más eficaces para la carga y transporte de estos residuos al Centro de Tratamiento.

6.2. LIMPIEZA VIARIA

6.2.1. MODALIDADES DE LIMPIEZA VIARIA

El servicio de limpieza viaria comprenderá la realización de las siguientes operaciones:



Barrido manual

Este trabajo consistirá en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, muy especialmente en las proximidades de los bordillos, incluyendo los alcorques, setos, parterres, si los hubiera, etc.

Las labores serán efectuadas por equipos de trabajo formados por uno o más operarios, equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que como mínimo serán: un carro portacubos-bolsas, escobas, palas, recogedores, etc.

Barrido de mantenimiento

Esta operación se realizará en aquellas calles que previamente y dentro del mismo día hayan sido tratadas, pero que por sus condiciones urbanísticas, actividad comercial o turística, tránsito peatonal, etc., requieran elevados niveles de limpieza.

Estos trabajos, consistirán preferentemente en la limpieza de aceras, paseos, bordillos y vaciado de papeleras, propios de operaciones de barrido, con atención prioritaria a las zonas que presentan suciedad después de las operaciones básicas realizadas.

Barrido mecánico

Se trata de un servicio análogo al barrido manual pero efectuado por una máquina especializada con su conductor, y será de aplicación en aquellas vías públicas que por sus características lo permitan.

Las máquinas utilizadas serán las idóneas para recoger todos los residuos que se vayan acumulando en las zonas de las calzadas próximas a los bordillos, e irán provistas de dispositivos automáticos de humectación, a fin de evitar la formación de polvo.

Baldeo-riego manual

Estos trabajos consistirán en lavar debidamente las aceras, paseos y calzadas mediante



el lanzamiento de agua a presión con mangueras, en aquellos puntos que requieran elevados niveles de limpieza o que por sus características o condiciones no se pueda o no convenga efectuar el baldeo mecánico.

Cada equipo de baldeo manual estará formado por uno o más operarios, dotados de las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido: carrito portamangueras, acoples, llaves, etc.

Baldeo-riego mecánico

Consistirá esta operación en el lanzamiento de agua a presión sobre las vías públicas.

Los residuos serán desplazados mediante esta labor hacia las proximidades de los bordillos, donde serán recogidos en las operaciones de barrido.

Deben especificarse las zonas en que van a aplicarse estos trabajos, y su justificación.

6.2.2. HORARIOS Y FRECUENCIAS

El servicio de limpieza urbana se desarrollará preferentemente en horario diurno y a primeras horas de la mañana.

La frecuencia de aplicación de cada una de las modalidades de limpieza definidas en el apartado anterior, serán definidas para cada una de las zonas de la ciudad por el Licitador en su memoria de forma justificada, detallando el personal y medios mecánicos asignados a cada uno de los servicios.



Las frecuencias de aplicación de los servicios en las distintas zonas de la ciudad serán determinadas a criterio de los licitadores.

Cada licitador presentará obligatoriamente una Memoria Técnica con la Organización de los Servicios, detallando los trabajos y operaciones a realizar en cada uno de los sectores de la ciudad, especificando la periodicidad y frecuencia, horarios, medios materiales y humanos necesarios para que se mantenga en todo momento, un buen nivel de limpieza.

En dicha Memoria, que irá acompañada de los oportunos planos en los que se reflejan la organización y las operaciones a realizar, será obligatorio consignar como mínimo el cumplimiento de los puntos o extremos que se detallan en el presente Pliego de Condiciones.

El Ayuntamiento, antes de la iniciación de los Servicios, podrá realizar con respecto a la oferta adjudicada, las ampliaciones, reformas y modificaciones que estime convenientes y necesarias, siempre y cuando no sean alteradas las condiciones económicas.

6.3. OTROS SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

Implantación, limpieza y mantenimiento de papeleras

Los Licitadores podrán presentar un plan de instalación de nuevas papeleras urbanas, para su colocación regular.

También es objeto de este servicio, el vaciado de todas las papeleras existentes o futuras instaladas en el término municipal, de tal forma que no permanezcan llenas en ningún momento. Debe realizarse asimismo su limpieza, asegurándose que no presenten ningún tipo de publicidad no autorizada ni restos de suciedad.

De igual modo es objeto de este concurso, el mantenimiento y reposición de todas las papeleras que el Ayuntamiento tenga instaladas en el momento de la adjudicación y de todas aquellas que el Licitador crea conveniente instalar, presentando en su oferta, la metodología y tipo de mantenimiento a realizar.



Limpieza de los alcorques abiertos y cerrados

Se procederá a la limpieza de la totalidad de los alcorques existentes en el término municipal.

Corresponderá a los equipos de barrido, la retirada de todos los desperdicios existentes en las bocas de los alcorques.

Limpieza de solares municipales y puntos negros.

Comprende este servicio la realización de los trabajos de limpieza, desescombro, adecentamiento y eliminación de aquellos focos infecciosos en aquellos espacios abiertos públicos en que así se considere necesario, y siempre previa autorización por el Ayuntamiento, con el fin de dejarlos en las debidas condiciones higiénico-sanitarias de seguridad y ornato público.

Se procederá por tanto a limpiar aquellos lugares públicos, en los que residuos o basuras de cualquier índole, vertidos de forma indiscriminada, puedan conformar un vertedero incontrolado, transportándolos hasta el centro de descarga o tratamiento asignado por el Ayuntamiento.

Las unidades de los servicios de limpieza a realizar en cada lugar de trabajo serán determinadas atendiendo a las características físicas del mismo y su entorno urbanístico. Para ello y previamente a la ejecución del servicio, el Ayuntamiento supervisará cada actuación particular, tanto el lugar de actuación como las operaciones a realizar.

Los licitadores confeccionarán un calendario inicial de actuación referido a esta operación de limpieza, indicando la organización y medios previstos para llevar a cabo esta tarea en los lugares del término que son objeto habitualmente de vertidos de basuras y escombros no autorizados.

Para ello se dispondrá de los medios humanos y materiales más adecuados en cada caso. Estos medios serán flexibles par adaptarse a las necesidades cualitativas y cuantitativas de cada momento.



Limpieza y retirada de excrementos de animales

Se procederá a realizar diariamente esta operación, en aquellos lugares del suelo urbano en los que se produzca una acumulación de estos residuos, indicándose por parte de los Licitadores los sistemas de limpieza más eficaces, proponiendo los medios, equipos, frecuencias y horarios de actuación que estimen oportunos para esta prestación.

El Adjudicatario deberá disponer para este servicio, de equipos ágiles y polivalentes en razón de la heterogeneidad de los trabajos a realizar, indicando en su oferta medios humanos, mecánicos, herramientas, útiles y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento de la misma.

Retirada de carteles y limpieza de pintadas, manchas de grasa, aceite, gasoleo, pinturas, etc. en las vías públicas

La limpieza de pintadas se ejecutará en todos los edificios, muros y paredes, etc., y en general en todos aquellos casos en que así sea ordenado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Esta limpieza se efectuará teniendo en cuenta siempre tanto el material de que están construidas las fachadas (piedra natural o artificial, mármol, ladrillo, cemento etc.), como los elementos químicos de que se componen las pintadas, empleándose productos poco abrasivos que no dañen los paramentos.

Igualmente se procurará mantener la estética del edificio en todas estas actuaciones.

La limpieza de manchas de aceite, gasóleo, grasas, etc. que aparecen en el pavimento como consecuencia del tráfico rodado, estacionamiento de vehículos, paradas de autobuses, taxis, contenedores, etc. se realizará con elementos y productos adecuados.



Por lo que respecta a la retirada de carteles, se retirarán empleando máquinas apropiadas, evitándose cepillar con cepillos de acero y rascar con herramientas que pudieran dañar las fachadas.

Una vez retirados los carteles, se barrerá la zona próxima en la que se ha trabajado y se recogerán los papeles producto de la limpieza.

Para estos tratamientos, las empresas licitadoras deberán proponer un plan de trabajo, definiendo el tipo de equipo más adecuado e indicando personal, maquinaria, herramientas, útiles, etc., y dotando a éstos de los dispositivos o medios eficaces y más flexibles disponibles en el mercado. Se utilizarán productos que garanticen la no peligrosidad de su empleo en la vía pública, de acuerdo con el Servicio Municipal.

Limpieza de residuos y vertidos incontrolados

La Empresa Concesionaria pondrá los medios necesarios para limpiar de aquellos lugares públicos o visibles, los residuos de basuras o de cualquier otra índole, vertidos indiscriminadamente, que puedan conformar un vertedero incontrolado, transportándolos hasta el Centro de Tratamiento.

Limpieza de zonas de ocio y diversión juvenil

Los licitadores identificarán las zonas de ocio y diversión juvenil y desarrollarán un plan específico para que en su horario de "generación de suciedad", no se afecte a la calidad de la limpieza que deben tener esas zonas para el desarrollo de la actividad cotidiana a lo largo del día.

La limpieza comenzará una vez finalizada la actividad de ocio en la zona. Incluirá la recogida de todo tipo de residuos, la recogida manual de botellas y vasos depositados en la vía pública y vaciado en los contenedores para vidrio, así como el baldeo con agua a presión de aceras y calzadas de las zonas más afectadas.



Los licitadores señalarán en sus ofertas los medios y organización que prevén a tal efecto, así como los días y zonas de actuación.

Limpiezas especiales en fiestas, ferias y actos públicos en general

Contempla este servicio, la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad, por encima del que corresponda por la lógica actividad ciudadana con motivo de:

- Fiestas de la ciudad o de distintos barrios en particular.
- Manifestaciones o actos en la vía pública.
- Ferias, concentraciones populares, etc.
- Zonas de la ciudad que lo requieran.
- Otros acontecimientos.

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública, inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de estos actos, o cuando proceda según las necesidades.

Los Licitadores propondrán en sus ofertas el plan de trabajos a realizar, indicando los diferentes equipos a emplear, especificando su dotación de medios humanos y materiales correspondiente. Se establecerá el número de los equipos a emplear, según la magnitud de los servicios a prestar.

Limpieza de las zonas de ubicación de contenedores

Este servicio consiste en el barrido y retirada de los restos y bolsas de residuos derramados fuera de los contenedores adscritos al presente contrato, y en el lavado con elementos o productos adecuados, de las manchas que aparecen en el pavimento como consecuencia del depósito de bolsas de basura en las inmediaciones de los contenedores.



Los licitadores indicarán en sus ofertas el sistema de trabajo que proponen emplear así como los equipos de actuación, con indicación de personal, material, herramientas, útiles, etc. En el caso de utilizar productos químicos se incluirá el certificado de garantía que asegure la no peligrosidad de su empleo en la vía pública.

Limpieza en época de caída de la hoja

En la época de la caída de la hoja, el adjudicatario dispondrá de un plan específico de limpieza, dotado de los medios precisos suficientes, que posibilite una pronta retirada de las hojas de las vías públicas

Limpieza de mercadillos ambulantes

En los mercadillos ambulantes que se instalan periódicamente al aire libre, serán realizados trabajos de limpieza (barrido y baldeo) en los días en que funcionen aquellos y de forma inmediata a la consecución de los mismos.

Los licitadores presentarán un plan especial de limpieza de mercadillos ambulantes, en el que se indicarán los medios mecánicos y manuales que consideren mas apropiados y la organización precisa para la limpieza del área de ocupación del mercadillo y su zona de influencia.

Limpieza de emergencia de las vías públicas motivadas por nevadas, heladas o tormentas

a) Acción preventiva.

La acción preventiva se pondrá en marcha los días crudos de invierno, cuando las condiciones climatológicas se manifiesten propicias a que se produzcan nevadas y las previsiones metereológicas confirmen tales supuestos. Se elaborará un plan de trabajo donde figurará una previsión tanto de material como de medios humanos,



comunicándolo al Ayuntamiento para su visto bueno. Dicho plan podrá ser modificado a instancia del Ayuntamiento.

Se tratarán entonces las principales vías de comunicación y movimiento de la ciudad y barrios con fundentes químicos de elevada higroscopicidad (el adjudicatario estará obligado a contar siempre con una reserva suficiente), de forma que actúen con humedades ambientales relativamente débiles y temperaturas muy bajas, lo que impedirá que la nieve se fije al pavimento.

b) Acción combativa.

La acción combativa contra nevadas y heladas comenzará en los primeros momentos, cuando la nieve caída tenga aún muy poco espesor. Se emplearán mezclas de cloruro sódico y de cloruro cálcico en proporciones que variarán según la temperatura ambiental.

En los días de fuertes heladas se tratarán con fundentes químicos los puntos de la ciudad y barrios de más tránsito, así como los más sombríos y peligrosos. Este tratamiento se realizará desde primeras horas de la mañana.

En caso de nevadas de gran densidad, el adjudicatario, con todos sus medios humanos, mecánicos y de cualquier tipo, ininterrumpidamente, realizará todas las operaciones necesarias a fin de eliminar en el menor tiempo posible toda nieve persistente en las vías de comunicación. En todo caso se atenderá a tal efecto a lo indicado por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

En el caso de tormentas, se retirará el barro y las piedras que hayan podido ser arrastradas con los medios más eficaces. Simultáneamente se limpiarán los sumideros y se adoptarán las medidas que dispongan los servicios técnicos del Ayuntamiento.



Limpiezas de acción inmediata

Las empresas licitadoras deberán proponer, independientemente de los tratamientos examinados en los artículos anteriores, una cierta disponibilidad de medios para atender de una manera inmediata aquellos trabajos no contemplados anteriormente y para los que se requiera una solución rápida y eficaz.

El adjudicatario deberá disponer para este servicio de brigadas ágiles y polivalentes, en razón de la heterogeneidad de los trabajos a realizar, indicando en su oferta medios humanos, mecánicos, herramientas, útiles y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento de su oferta.

ARTÍCULO 7 - MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

El mantenimiento de zonas verdes contemplará los aspectos siguientes:

- Contratación por valoración de obra nueva
- Labores de mantenimiento de zonas ajardinadas
- Mantenimiento de áreas de juegos infantiles
- Limpieza y Mantenimiento de estanques, fuentes públicas y ornamentales
- Vigilancia y Control de Parques y Aseos Públicos

7.1. CONTRATACIÓN POR VALORACIÓN DE OBRA NUEVA

La empresa adjudicataria tiene la obligación de efectuar aquellos arreglos en elementos de obra civil de las zonas objeto del contrato, en función de las peticiones de los Servicios Técnicos Municipales y según el cuadro de precios de la Base de Precios de PARJAP (de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos), vigente en cada momento, pudiéndose utilizar asimismo el cuadro de precios del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, o el cuadro de precios del



Ayuntamiento de Madrid.

Los precios que registrarán para la ejecución de obra nueva incluirán la mano de obra, coste de los materiales y costes indirectos. Si durante la vigencia del contrato se considerase conveniente introducir alguna nueva unidad no contemplada en la Base de Precios, se procederá a confeccionar el correspondiente precio contradictorio, que una vez aprobado será de aplicación inmediata.

La mecánica operativa será lo siguiente:

- El adjudicatario tendrá la obligación de presentar mensualmente una relación de desperfectos y marras producidas que en su opinión no están incluidas en el canon de conservación.
- Los Servicios Técnicos Municipales redactarán una relación de trabajos a ejecutar mensualmente.

Los precios de la Base se verán afectados por los coeficientes de gastos generales y Beneficio Industrial.

El personal que realice estas actuaciones podrá ser o no el mismo del mantenimiento diario, siempre que no afecte al normal funcionamiento de la gestión del servicio. Lógicamente en caso de actuaciones realizadas con personal adscrito al Servicio de mantenimiento de Valdemoro, los trabajos se ejecutarán sin coste de mano de obra para el Ayuntamiento.

7.2. LABORES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS

El servicio de mantenimiento de las zonas verdes, parques y jardines del municipio de Valdemoro comprenderá la realización de los siguientes grupos de labores:

- LABORES DE CONSERVACIÓN
- LABORES DE REPOSICIÓN
- LABORES DE PODA



- LABORES ESPECÍFICAS NO HABITUALES ENCARGADAS POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO

La realización de las citadas labores se desarrolla en los siguientes artículos:

LABORES DE CONSERVACIÓN

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes, parques y jardines públicos del municipio en perfecto estado botánico y ornamental son las que siguen:

Riegos

Las especies vegetales se regarán esporádica o diariamente en las épocas en que fuesen necesario, dependiendo de las condiciones edafoclimatológicas y de la especie de planta concreta, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal desarrollo y crecimiento.

El agua necesaria para regar será de cuenta del Ayuntamiento de Valdemoro si bien el personal del servicio no debe utilizar más agua del estrictamente necesario para el riego.

Asimismo, el personal del servicio cuidará de que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o por cualquier otro motivo, dando aviso inmediato al Ayuntamiento en caso de producirse avería en la red de riego.

Siegas

Se realizarán con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped.



Recorte y poda con tijera

Se realizará en la forma y época precisa para la mejor vegetación de las plantas.

Abonados

El abonado de las praderas de césped se efectuará dos veces al año: En los meses de enero o febrero se realizará un recebado de praderas con mantillo orgánico fermentado; en Primavera se incorporará un abono químico de liberación lenta, para evitar el lavado y proporcionar al césped una nutrición regular y constante durante 6 a 10 semanas.

Se utilizará estiércol fermentado para el abonado de macizos, rocallas, alcorques de árboles y plantaciones de anuales.

En las plantaciones de bulbosas no se utilizará estiércol, para evitar la aparición de podredumbres, sino un abono mineral de fondo.

Recebados con arenas en caminos y paseos

Se llevará a cabo en la forma y momento que las condiciones físicas de los mismos lo requieren y siempre que se considera oportuno a juicio de la Dirección del Servicio.

En principio, quedan fuera de la obligación del contratista los trabajos de recebado cuando el deterioro sea debido a acontecimientos extraordinarios, atmosféricos o de otro tipo.

Aireación

Para facilitar la aireación del terreno, se pasará por las praderas una escarificadora de césped para la aireación superficial y, para la aireación en profundidad, un rulo de púas.



Entrecavado

Las partes de las zonas verdes dedicadas a plantas de flor se entrecavarán frecuentemente, de forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo.

Las zonas terrizas con plantaciones de arbustos y árboles serán entrecavadas a mayor profundidad, pero sin afectar en ningún caso el sistema radicular de las especies.

Para los árboles de alineación en calles y plazas, el entrecavado afectará a toda la superficie del alcorque o del espacio terrizo donde se ubique la plantación.

Rastrillado

Todos los terrenos de las zonas verdes, parques y jardines públicos, serán rastrillados frecuentemente, en particular después de la labor de entrecavado.

Limpieza

El personal del servicio dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies, sean ajardinadas, terrizas o de otra naturaleza, comprendidas dentro del perímetro de las zonas verdes, parques y jardines públicos que son objeto de la actuación.

Esta labor consistirá en la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo, las hojas caídas, los restos de las labores de siega, recortes y podas, así como los residuos o desperdicios que, por cualquier procedimiento, lleguen a las zonas que son objeto del servicio.



La limpieza abarcará, también, el vaciado periódico de las papeleras o contenedores ubicados por el Ayuntamiento en el interior de las zonas verdes, parques y jardines.

Tratamientos Fitosanitarios

En las fechas oportunas sea realizarán los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier plaga o enfermedad que pudiera aparecer en alguno de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, parques y jardines, así como aquellos otros encaminados a combatir la plaga o enfermedad, una vez desarrollada, hasta su total extinción.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas.

Las horas de aplicación de los tratamientos serán las adecuadas para no causar perjuicios al vecindario.

Conservación de trazados, setos y perfiles.

Se mantendrá la morfología actual de los trazados de pasillos, sendas y caminos existentes en las zonas verdes objeto de actuación, así como los setos y perfiles de las praderas, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que pudieran originarse en todos ellos.

- LABORES DE REPOSICIÓN

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las zonas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien, que su precario estado botánico haga prever tal situación en un futuro próximo.



En el caso de árboles de alineación, se cortarán aquellos que estén secos, se extraerán los tocones y se repondrán las marras.

En lo que se refiere a las plantas de temporada, las plantaciones se efectuarán en igual superficie y con igual densidad a las existentes anteriormente, como mínimo dos veces al año en otoño y primavera o cuando sea necesario con el fin de que no exista ninguna jardinera sin plantación.

En todas las reposiciones que se efectúen se utilizarán tepes, semillas pratenses, plantas, arbustos y árboles idénticos en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc., a las que, en el momento de la sustitución, reunía el conjunto del que formaban parte.

En el caso de grandes ejemplares arbóreos, podrá proponerse a la Dirección del Servicio respecto a la sustitución prevista.

- LABORES DE PODA

Se realizará la poda de las ramas secas, estropeadas o enfermas para mantener la salud y el buen aspecto del árbol y con el fin de impedir la infección del mismo por hongos xilófagos capaces de penetrar por esa vía.

La poda de ramas vivas y sanas sólo se justifica si fuera necesario aclarar la copa del árbol para permitir la entrada de aire y luz cuando aquella es muy densa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol, eliminando ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos. En este apartado se considera también la poda ornamental de setos de coníferas y otras especies cuya finalidad es tupir el cerramiento de determinados edificios o instalaciones municipales.



Las podas drásticas, al reducir sensiblemente la superficie foliar, pueden debilitar el árbol, hacerlo más susceptible a las infecciones o promover efectos perjudiciales del sol sobre los tejidos más delicados de la especie vegetal. Por tanto, la realización de podas drásticas o tercios se someterá rigurosamente a las disposiciones de la Dirección del Servicio.

Se debe prestar atención a la necesidad de podar árboles ubicados en calles, plazas u otros recintos públicos y que puedan interferir con cables eléctricos o telefónicos, con el tráfico rodado o con las viviendas colindantes, así como para impedir la caída fortuita de las ramas.

En todos los casos, es fundamental efectuar correctamente los cortes y tratar adecuadamente las heridas resultantes de la poda.

Intensidad de la poda

En árboles normales se tenderá, generalmente, a eliminar las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural de la especie, antes que cortar ramas grandes.

Las heridas pequeñas suelen cicatrizar bien, incluso sin tratamiento, si tienen un diámetro inferior a 5 cms.. En cambio, las heridas de mayor tamaño requieren un tratamiento preventivo y tardan más en curar, con el consiguiente riesgo de infecciones.

Forma de los cortes

Los cortes deben realizarse al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la rama que permanece. No se deben cortar muñón sobresaliendo pues impiden la cicatrización, a la vez que, al secarse, pueden ser una vía de infección para el árbol.



La herida resultante del corte de una rama debe alargarse en el sentido de la longitud de la rama, adelgazándose hacia los extremos, para obtener una forma ojal. Como el movimiento de la savia es longitudinal y paralelo a lo largo del cambium, una interrupción brusca de éste interrumpe a su vez la circulación de la savia, produciendo la muerte de los tejidos en las áreas inmediatas a los labios del corte. En cambio, dando una forma de ojal a la herida, se consigue una circulación lateral de la savia suficiente para que esto no ocurra, favoreciéndose la cicatrización de la herida.

Poda de las ramas grandes

Si se han de podar ramos grandes, deben extremarse las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza del árbol, por debajo de ella. Para ello, se hará un primer corte por debajo de la rama, a una distancia de la horquilla aproximadamente igual al diámetro de la rama, profundizando ligeramente en el grueso de la rama. Una vez hecho, se dará el corte definitivo, de arriba hacia abajo, a una distancia de la horquilla igual al doble del diámetro. Una vez cortada la rama, se eliminará el muñón con un tercer corte a ras del tronco.

Tercio

Se denomina así a la poda drástica de las ramas grandes de un árbol. Esta operación desfigura por completo el árbol, al eliminar su copa normal, pudiendo deparar los perjuicios para la especie vegetal.

El tercio ha de practicarse, sin embargo, cuando el árbol ha perdido raíces, cuando la copa interfiere con cables eléctricos o telefónicos, cuando interfiere con el tráfico rodado o como medida de seguridad si presenta cavidades en la base de las ramas y se puede producir la caída fortuita de las mismas a la vía pública.

Para paliar los efectos negativos del tercio deben ejecutarse correctamente los cortes y tratar adecuadamente las heridas producidas.



Modo de terciar

Para terciar ramas grandes ha de darse un corte en diagonal, que se iniciará por encima de una yema vigorosa o un brote sano, y descenderá atravesando la rama con un ángulo de 45 grados. La yema o el brote deben quedar en el vértice del corte, orientados en la dirección que se desea que crezca de nuevo la rama.

Tratamiento de las heridas

Para favorecer la cicatrización de las heridas por crecimiento del tejido calloso a partir del cambium perimetral, debe protegerse inmediatamente éste de la desecación mediante la aplicación de un producto impermeabilizante- fungicida en el perímetro de la herida.

El leño descubierto, en cambio, debe tratarse con un fungicida enérgico de impregnación. Se debe procurar que este producto no afecte al cambium, pues retrasaría su crecimiento. Tras la impregnación del leño se procederá a su impermeabilización, utilizando el mismo producto impermeabilizante-fungicida que se usó sobre el cambium. De este modo se consigue evitar la infección del leño por hongos que descompondrían la madera, formando cavidades y debilitando la rama, con el consiguiente riesgo de caída.

Frecuencia de las podas

En los parques, plazas y zonas verdes donde los árboles tengan espacio suficiente para su desarrollo normal, se efectuarán podas con la frecuencia que sea necesaria para el buen estado sanitario de las especies, su forma adecuada y favorecer la floración en especies de flor.



En árboles de alineación en calles, que dispongan de poco espacio para su desarrollo normal, la poda se realizará con una frecuencia no superior a tres años, atendiendo en todo caso las instrucciones de la Dirección del Servicio.

Las labores de poda se realizarán en época de parada vegetativa, salvo que se trate de limpiezas muy ligeras.

Retirada de residuos vegetales

Todos los residuos vegetales procedentes de las distintas labores anteriormente descritas serán depositados en bolsas de plástico de color específico o contenedores, procediéndose a su carga y transporte a centro de eliminación por los servicios de recogida de residuos, incluidos en este Pliego

LABORES ESPECÍFICAS NO HABITUALES ENCARGADAS POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO

El contratista vendrá obligado a realizar las labores específicas y no habituales que le sean encomendadas por la Dirección del Servicio, cuya naturaleza guarde relación con el objeto del contrato, que no hayan sido expresamente recogidas en los Pliegos de Condiciones.

El coste de estos trabajos, si la realización de los mismos supusiera un incremento del precio del contrato por tratarse de un aumento sobre las tareas y labores definidas en los Pliegos o en la proposición adjudicataria, será abonado de acuerdo a los precios unitarios vigentes en cada momento.

A tal fin, el contratista presentará al Ayuntamiento, para su aprobación procedente, un listado de precios unitarios de las partidas o unidades de obra usuales, relacionadas con el objeto del contrato, que regirán durante cada anualidad de duración del mismo.



Si no existieran estos precios por tratarse de labores de implantación de nuevas técnicas o de aplicación de elementos de naturaleza o clase distinta a los que se utilicen habitualmente en la prestación del servicio, serán abonados siempre que el contratista demuestre la existencia de incremento de costos sobre el precio del contrato, liquidándose conforme a los precios previamente aprobados por el Ayuntamiento.

7.3. CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES

Incluye la conservación de todos los Parques Infantiles de carácter público existentes en Valdemoro, las labores de mantenimiento se realizarán de tal forma que los Parques se encuentren en todo momento cumpliendo las Normas UNE 147103 para el Área, UNE-EN 1176-1 a 7 para cada uno de los elementos instalados y UNE-EN 1177, para las superficies de absorción de impactos.

El adjudicatario realizará diariamente las labores de inspección ocular de rutina, limpieza del área, vaciado de papeleras y rastrillado y nivelación de arena, manteniendo el estado higiénico de la zona. Se preverán dos sustituciones anuales de areneros con aportación de arena limpia no contaminada, estas tareas en todo caso se realizarán a criterio de los técnicos municipales.

El adjudicatario realizará limpieza de pintadas o grafitis así como la retirada de carteles y pegatinas que puedan aparecer sobre los elementos instalados y carteles, teniendo en cuenta siempre tanto el material de que están contruidos los juegos y carteles como los elementos químicos de que se componen las pintadas, empleándose productos poco abrasivos apropiados al efecto utilizando maquinaria y herramientas apropiadas.

El adjudicatario realizará una vez al año el repintado y tratamiento de todos los componentes del Parque infantil (juegos, vallas, carteles etc.)

El adjudicatario, realizará una vez al año las inspecciones periódicas de todas las áreas, que deberán obtener el Certificado de Conformidad por empresa acreditada.



Estas inspecciones tendrán comprobar al menos una vez al año, la seguridad en conjunto de los equipamientos, cimientos y superficies, así como el pudrimiento o corrosión de partes de los equipos. Se debe prestar especial atención a los elementos que han sido reparados con el fin de estudiar si el deterioro de piezas de recambio obedece a un uso excesivo del equipo, a una deficiente instalación, o una baja calidad de los materiales, comprobándose, asimismo, que se han realizado las inspecciones oculares de rutina y funcionales con la periodicidad exigida, y que se han tomado todas las medidas exigidas en la Norma UNU-En 1176-7, por parte de la empresa mantenedora.

Correrá a cargo del adjudicatario todos los costes derivados de la realización del mantenimiento preventivo tales como:

- a) Ajuste de piezas de unión.
- b) Pinturas y tratamiento de superficies.
- c) Lubricación de cojinetes.
- d) Marcado de equipamientos para indicar el nivel mínimo exigible en materiales adecuados para las superficies de absorción de impactos (arena, corteza, grava, etc.) y reponer material a los niveles mínimos exigibles.
- e) Limpieza.
- f) Residuos peligrosos (cristales, metales, piedras, etc.)
- g) Mantenimiento de las zonas de libre circulación dentro del área de juegos.

Se considerará como reparación por valoración de obra nueva, cualquier reposición necesaria a realizar para corregir defectos causados por cualquier circunstancia ajena al mantenedor tales como:

- a. Sustitución de piezas.
- b. Soldaduras o renovación de piezas.
- c. Sustitución de piezas defectuosas o muy desgastadas.
- d. Sustitución de elementos estructurales defectuosos o muy deteriorados.



7.4. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESTANQUES, FUENTES PÚBLICAS Y ORNAMENTALES

Se considera necesaria la prestación de un servicio específico para la limpieza de los estanques, fuentes públicas y fuentes ornamentales de la ciudad, de manera que presenten en todo momento un aspecto de limpieza óptimo.

A su vez, las labores de mantenimiento de fuentes ornamentales consistirán en:

- Engrase de equipos y puesta a punto
- Reparación y en su caso, reposición de bombas
- Reparación o sustitución de válvulas
- Reparación o sustitución de luminarias
- Limpieza exterior e interior de vasos
- Pintura específica (tipo clorocaucho) una vez al año de todos los vasos
- Limpieza muros exteriores
- Limpieza de pegatinas, pintadas y graffitis
- Pequeñas reparaciones
- Prevención legionela

En caso de que por causas no achacables a defectos de mantenimiento, se precisara la sustitución de equipos de bombeo o elementos estructurales de consideración, se procederá a valorar dichos elementos dándole tratamiento de obra nueva, estableciéndose en su momento los precios unitarios y/o contradictorios que se consideren oportunos.

La relación de ubicación de fuentes ornamentales a mantener es la que figura en el anejo correspondiente.

Los licitadores señalarán en sus ofertas los medios específicos revistos para el desarrollo de estas tareas, así como la organización que han previsto llevar a cabo las mismas.



7.5. VIGILANCIA Y CONTROL DE PARQUES Y ASEOS PÚBLICOS

Se procederá a la apertura y cierre con los horarios determinados a tal efecto, de los parques públicos que disponen de cerramiento, tal como se viene efectuando en la actualidad. También se efectuará la apertura y cierre de los aseos públicos que en su caso disponen algunos de ellos.

Se realizará asimismo el control del correcto uso de estas instalaciones por parte de los ciudadanos, llevando a cabo la correspondiente labor de vigilancia.

7.6. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que son objeto del presente contrato se realizarán conforme a las prescripciones del presente Pliego, a lo descrito en el Proyecto de Prestación del Servicio de la proposición que resulte adjudicataria, con las mejoras y prestaciones complementarias ofertadas por el contratista y de acuerdo a las instrucciones impartidas por al Dirección del Servicio.

El contratista y todo el personal a su cargo pondrán el mayor esmero en la realización de las tareas objeto del contrato, de modo que el servicio sea prestado con la máxima calidad.

El personal afecto al servicio observará en todo momento un trato correcto para con los usuarios de las zonas verdes, parques y jardines que son objeto de la actuación.

El personal afecto al servicio comunicará inmediatamente a la Dirección del Servicio cualquier incidencia o anomalía, relacionada o no con el objeto del contrato, que sea detectada en alguna de las zonas que comprende la actuación